

1. PROYECTOS DE LEY.

DE CANTABRIA DE EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE. [7L/1000-0013]

Enmiendas y votos particulares mantenidos para su votación en Pleno.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria del escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular por el que comunica las enmiendas al Proyecto de Ley de Cantabria de educación en el tiempo libre, número 7L/1000-0013, que, habiendo sido defendidas y votadas en la Comisión de Empleo y Bienestar Social y no incorporadas al Dictamen, mantiene para su votación en Pleno; así como los votos particulares al Dictamen que incorporan las enmiendas que cita el mencionado Grupo Parlamentario.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 3 de junio de 2010

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/1000-0013]

"AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Popular, según lo establecido en el artículo 125 del vigente Reglamento de la Cámara, referente al Proyecto de Ley de Cantabria de Educación en el Tiempo Libre, comunica las enmiendas y votos particulares que mantiene para su votación en Pleno.

Enmiendas: 1-1P, 2-2P, 4-4P, 5-5P, 6-6P, 9-9P, 10-10P, 12-12P, 13-13P, 15-15P, 16-16P, 17-17P, 24-24P, 25-25P, 26-26P, y 28-28P

Votos particulares: 29-1RS, 30-2RS y 37-9RS

31 de mayo de 2010

Francisco J. Rodríguez Argüeso."